

Montevideo, 19 de octubre de 2023

Exp. N° 2023-32-1-0000428

R/D N. ° 264/2023

VISTO: lo informado por la División Gestión Humana del Instituto en el folio N.º 17 con fecha 13 de octubre de 2023 donde se expresa que el funcionario Pablo Rodríguez había superado los días de licencia médica previstos por la norma;

RESULTANDO: que el Art. 32 Ley N. ° 19.924 expresa: «Las licencias por enfermedad, cualquiera sea su modalidad, que superen los treinta días en un período de doce meses o los cincuenta días en un período de veinticuatro meses, deberán ser comunicadas al jerarca de la unidad ejecutora. Éste ordenará, dentro del plazo de treinta días, solicitar el dictamen de sus servicios médicos, a efectos de determinar la pertinencia de la realización de juntas médicas de la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), con la finalidad de establecer la aptitud física o psíquica del funcionario para el desempeño de sus tareas habituales»;

CONSIDERANDO: que, habiéndose cumplido el extremo previsto por la norma, se procede a actuar de acuerdo a lo previsto;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA

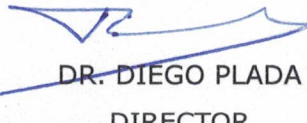
RESUELVE:

- 1) Tomar conocimiento de lo informado por la División Gestión Humana.
- 2) Dictaminar la realización de una Junta Médica para el funcionario Pablo Rodríguez.
- 3) Oficiar al Dpto. de Certificaciones y Juntas Médicas de ASSE.

4) Comunicar a las áreas involucradas para su cumplimiento.



DR. SEBASTIÁN PINTOS MIGUES
PRESIDENTE (I)



DR. DIEGO PLADA POLONIOLI
DIRECTOR

Ref. Exp. N° 2023-32-1-0000428

R/D N. °: 264/2023